



tres (3) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo hipotecario instaurado por BANCOLOMBIA S.A, contra HARRIZON SUAREZ ANAYA, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00149 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 22 de octubre de 2015 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 28 de julio de 2015	\$ 3.322.990
COSTAS	
Certificado envío notificación empresa Servientrega	
Recibo No. 1	\$ 11.600
Recibo No. 2	\$ 11.600
Recibo inscripción Instrumentos Públicos	
Recibo No. 1	\$ 13.900
Recibo No. 2	\$ 16.500
Recibo No. 3	\$ 15.700
Recibo Pago Banco Popular	
Recibo No. 1	\$ 2.600
Recibo publicación aviso de remate Cardenal Stereo y diario El Herald	\$ 30.000
Recibo No. 1	\$ 69.723
Recibo No. 2	
Honorarios provisionales Secuestre	\$ 300.000
TOTAL	\$ 3.794.613

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR,
Juez